

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 15 de julio de 1995

Núm. 162

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando expedientes administrativos ..... 5089

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de Secretaría General notificando liquidaciones tributarias ..... 5090-5091

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando acuerdo de derivación de responsabilidad ..... 5092

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias de instalación y funcionamiento de industrias varias ..... 5092-5093

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio por el que se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril-junio de 1995 y mes de junio de 1995 ..... 5093

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de aprovechamientos de aguas subterráneas en distintos términos municipales ..... 5093

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Anuncio por el que se fijan lugar, fecha y hora para pago de expropiaciones ..... 5094

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica ..... 5094

#### Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento ..... 5094-5096

### SECCION SEXTA

Corporaciones locales ..... 5096-5099

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 5099-5104

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 34.190

Resultando infructuosas todas las gestiones para la localización de Kenneth Anthony Green, de nacionalidad estadounidense, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno, y resultando imposible la práctica de la notificación de la siguiente resolución, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«23 de Febrero de 1995. Extranjería. Expte.:14079/310. I.I.EX. Deneg. residencia en D.U.

Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado formulada por Kenneth Anthony Green, de nacionalidad estadounidense, y

Resultando: Que con fecha 4-1-94 presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1119/86, de 26 de mayo, a excepción del preceptivo certificado médico.

Resultando: Que va a trabajar como jugador de baloncesto en la empresa "Baloncesto Zaragoza, S.A.D." con domicilio social en esta capital (María Montessori, 13).

Resultando: Que con fecha 13-4-94 se le concedió exención de visado por esta Delegación del Gobierno.

Resultando: Que la Dirección Provincial de Trabajo le ha denegado en resolución de fecha 28-7-94 el permiso de trabajo por no aportar certificado médico.

Vistos: La L.O. 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España; el R.D. 1119/86 de 26 de mayo, por el que se aprueba su reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación, y

Considerando: Que la denegación del permiso de trabajo por la autoridad laboral deja falto al expediente de uno de los requisitos esenciales para la obtención del permiso de residencia en documento unificado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto.

He resuelto: Denegar a Kenneth Anthony Green, de nacionalidad estadounidense, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital, para los efectos que en cada Organismo proceda.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4. y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito, a menos que deseando permanecer en España legalice su situación como residente, en el mismo plazo y ante la Comisaría de Policía de San José.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de conformidad con la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en ese BOP de notificación al interesado. Zaragoza, 12 de junio de 1995.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 34.191

Resultando infructuosas todas las gestiones para la localización de Dolores Molongua Macuba, de nacionalidad ecuatoguineana, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno, y

resultando imposible la práctica de la notificación de la siguiente resolución, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«22 de febrero de 1995. Extranjería. Expte.: 15775/344. I.I.EX. Deneg. residencia en DU.

Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado formulada por Dolores Molongua Macuba, de nacionalidad ecuatoguineana,

Resultando: Que con fecha 16-6-94 presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1119/86, de 26 de mayo, a excepción del pasaporte en vigor, inscripción consular y certificado de antecedentes penales, y

Resultando: Que se encuentra en situación de desempleo, estando inscrita en el INEM, como demandante de empleo.

Resultando: Que ha sido titular de D.U. (regularización), expedido el 17-6-93, válido hasta el 16-6-94.

Resultando: Que la Dirección Provincial de Trabajo le ha denegado en resolución de fecha 23-11-94 el permiso de trabajo por no aportar a la solicitud el pasaporte en vigor, inscripción consular y certificado de antecedentes penales.

Vistos: La L.O. 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, el R.D. 1119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba su reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación y,

Considerando: Que la denegación del permiso de trabajo por la autoridad laboral deja falto al expediente de uno de los requisitos esenciales para la obtención del permiso de residencia en documento unificado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto.

He resuelto: Denegar a Dolores Molongua Macuba, de nacionalidad ecuatoguineana, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital, para los efectos que en cada organismo proceda.

La interesada queda advertida y se da por enterada que, en aplicación de los artículos 23.4. y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito, a menos que deseando permanecer en España legalice su situación como residente en el mismo plazo ante la Comisaría de Policía de San José.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses, a partir de la presente notificación, a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en ese BOP de notificación al interesado. Zaragoza, 12 de junio de 1995.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### SECRETARIA GENERAL

#### Notificaciones

Núm. 34.653

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida en pesetas*

Concepto: Recargo sobre autoliquidaciones

52000333.7/95. Laín Travel Compañía Internacional. Bolonia, 6. 3T/94 ingreso fuera de plazo modelo 110. 6.918.

52000411.8. Beltrán Serrano, Montserrat. María Lostal, 11. 2T/94 ingreso fuera de plazo modelo 300. 17.175.

52000453.6. Construcciones Carlos Javier, S.C. Comercio. 3T/94 ingreso fuera de plazo modelo 300. 42.695.

52000565.8. Lasheras González, Jaime. Tenor Fleta, 57 B. 3T/94 ingreso fuera de plazo modelo 130. 17.155.

52000566.9. Lasheras González, Jaime. Tenor Fleta, 57. 3T/94 ingreso fuera de plazo modelo 300. 43.545.

52000581.2. Marel, S.C. Plaza de España, S.J. 2T/94 ingreso fuera de plazo modelo 131. 26.994.

52000633.0. Ranchal Gualda, Francisco. Manuel Lasala, 26. 1T/94 ingreso fuera de plazo modelo 300. 24.222.

52000647.2. RS Ediciones, S.L. General Sueiro, 2. 2T/94 ingreso fuera de plazo modelo 300. 8.008.

52000066.0. Serrano Martín, Joaquín. Agustina de Aragón, 112. 2T/93 reconocimiento de deuda 300. 5.000

Concepto: Canon de superficie de minas

81000093.4/94. Yesos Alfa, S.A. Avenida de César Augusto, 3. 1994 canon minas. 57.000.

Concepto: Rústica-sanciones

50100227.6/95. Viveros San Juan-Jumanda, S.A. Paseo de la Constitución. 10. 1992. 32.000.

Concepto: IVA, otras liquidaciones prac. Admón.

50003212.1. Sorozábal Portu, Isabel. Salamanca, 3. 1993 ingreso dec. cta. mod. 390. 35.262.

Concepto: Impuesto sobre actividades económicas

509500000395.B. Grupo Inmobiliario Lanuza, S.A. Plaza de Ariño, 1. 1995 impuesto de actividades económicas. 22.500.

Concepto: Sanciones tributarias

50002971.2/94. Hernández Aranda, José Ricardo. Escobar, 7. 1992 no atender rqto. CIDA 390. 25.000.

50002981.1. Joven Trasobares, Andrés. Alfonso I, 20. 1992 no atender rqto. 100. 25.000.

50002983.3. Joven Trasobares, Andrés. Alfonso I, 20. 1992 liquid. no decl. renta 100. 72.879.

50003138.4. Bañuelos Aguerri, Lourdes. Tomás Bretón, 9. 1T/93 decla. neg. fuera de plazo mod. 300. 5.000.

50003154.9. Correas Remiro, José Manuel. Tomás Bretón, 34. 4T/92 decla. neg. fuera de plazo mod. 300. 5.000.

50003155.0. Correas Remiro, José Manuel. Tomás Bretón, 34. 1T/91 decla. neg. fuera de plazo mod. 300. 10.000.

50003156.0. Correas Remiro, José Manuel. Tomás Bretón, 34. 2T/90 decla. neg. fuera de plazo mod. 300. 10.000.

50003157.1. Correas Remiro, José Manuel. Tomás Bretón, 34. 4T/89 decla. neg. fuera de plazo mod. 300. 10.000.

50003182.4. Marín Martínez, Félix. Carmen, 18. 1992 no atender rqto. CIDA 390. 25.000.

50003183.5. Marín Martínez, Félix. Carmen, 18. 1992 no atender rqto. CIDA 190. 25.000.

50003202.2. De la Riva Tejedor, Faustino. Baltasar Gracián, 7. 3T/93 declara. neg. fuera de plazo mod. 300. 5.000.

50003210.0. Sesma Lorenzo, Octavio. Vidal Canellas, 7. 1992 no atender rqto. CIDA 390. 25.000.

50003211.0. Sierra Riestra, Ricardo José. Alcalde Burriel, 7. 1992 no atender rqto. CIDA 390. 25.000.

50003226.4. Araser, S.A. Gil Jasa, 6. 3T/93 declara. neg. fuera de plazo mod. 300. 5.000.

50003235.2. Bos-Man, S.C. Porvenir, 37. 3T/93 declara. neg. fuera de plazo mod. 110. 5.000.

50000085.0/95. Asensio Fernández, Francisco Javier. Paseo de María Agustín, 33. 1992 no atender rqto. mod. 100. 25.000.

50000168.5. Feria Oficial y Nacional de Muestras. Plaza de los Sitos. número 7. 1993 no atender rqto. mod. 190. 25.000.

50000282.9. Pub Momos, S.L. Avenida de la Constitución. 1992 declar. anual mod. 200. 25.000.

50000337.9. Tecnogala, S.L. Camino Cogullada S. Juan. 1993 no atend. rqto. mod. 190. 25.000.

50000338.0. Tecnogala, S.L. Camino Cogullada S. Juan. 1993 no atend. rqto. mod. 190. 25.000.

Concepto: IRPF, otras liquidaciones Admón.

11000137.0. Magaña Calavia, Aurora. Lorenzo Pardo, 44. 1992 gestión no declarantes. 101.939.

11000155.7. Cuartero Pola, Ana María. José Moncasi, 10. 1992 gestión no declarantes. 346.855.

11000163.4. Alvira Calabaza, Antonio José. Félix Latassa, 27. 1992 gestión no declarantes. 167.859.

50002866.7. García Prieto, José Luis. Urrea, 19. 3T/93 no presentar mod. 131. 20.493.

- 50002972.3. Herranz Sierra, Francisco Javier. Avenia de Pablo Gargallo, 29. 2T/93 no presentar mod. 131. 72.533.
- 50002985.5. Lahoz Fernández, Luis Mariano. Rfo Cinca, 23. 3T/93 no presentar mod. 131. 85.162.
- 50003017.4. Rubio Gascón, José María. Boggiero, 68. 3T/93 no presentar mod. 131. 15.311.
- 50003018.5. Rubio Gascón, José María. Boggiero, 68. 92 atender rqto. CIDA 390. 25.000.
- 50003173.6. González González, María Jesús. López Allué, 13. 92 cuota diferencial. 29.478.
- 50003190.1. Pascual Guillén, Fernando. Toledo, 22. 92 liquid. por ne. decla. de renta mod. 100. 111.030.
- 50003194.5. Prat García, Miguel A. Vidal Canellas, 12. 2T/93 no presentar mod. 131. 34.447.
- 15000128.7/95. Ballestín Bruna, Tomás. Avenida de la Almozara, 47. Renta 1992. 602.
- 15000222.2. Pueyo Malón, Florencio. Raquel Meller, 12. Renta 1993. 30.309.
- 10000435.1. Crespo Aparicio, Jesús. Muñoz Seca, 4. Renta 1993. 209.
- 10000730.0. Ortega Bielsa, Miguel. Paseo de Rosales, 20. Renta 1993. 84.490.
- 10000803.6. Lite Vázquez, Gonzalo. Avenida de Tenor Fleta, 57. Renta 1993. 32.868.
- 10000823.4. Giménez Usón, Fernando Ignacio. Avenida de Cataluña, número 165. Renta 1993. 53.393.
- 10000884.0. Rivas Tello, José Manuel. Galicia, 28, de Casetas. Renta 1993. 935.532.
- 10000887.1. Badía Ibáñez, Tomás. Carmen, 13. Renta 1993. 99.764.
- 10000928.0. Giménez Andrés, Pilar. Francisco Vitoria, 28. Renta 1993. 18.150.
- 10001001.6. Mateo Solanas, Armando. Tomás Bretón 42. Renta 1993. 7.602.
- 10001155.6. Mateo Larrosa, Pilar. Espartero, 1. Renta 1993. 180.027.
- 10001172.1. Andrés Miguel, Inocencio. Jerónimo Zurita, 21. Renta 1993. 46.347.
- 10001184.2. Letamendía Pernuy, Dolores. Grupo Salduba, 2. Renta 1993. 63.352.
- 10001345.9. Espiau Elvira, Raimundo. López Allué, 6. Renta 1993. 438.470.
- 10001400.9. Cascante Vega, José Mario. Juan José Lorente, 32. Renta 1993. 1.128.885.
- 10001444.9. Gimeno Riola, Miguel Angel. Manuel Lasala, 44. Renta 1993. 50.604.
- Concepto: Intereses de demora
- 70000019.8/95. Redondo Trocho, José Luis. Santa Lucía, 1. 1992 impuesto de actividades económicas. 7.874.
- 70000110.0. Elementos de Mobiliario, S.A. Avenida de Almozara, 9. 1991 no atender rqto. 5.630.
- 70000126.5. Mangrano y Oliván, S.A. Polígono Malpica, calle D. 1993 reconocimiento de deuda. 6.247.
- 70000121.0. Cortés Aso, José Antonio. Vidal Canellas, 5. 1992 renta. 5.987.
- 70000122.1. Martinena Liberal, Ricardo. Don Jaime I, 35. 1991 ingreso fuera de plazo. 6.015.
- 70000130.9. Publimundo Promoc. y Prubl. Baltasar Gracián, 7. 1990 no atender rqto. integral. 6.422.
- 70000143.0. Publimundo Promoc. y Prubl. Baltasar Gracián, 7. 1991 licencia fiscal. 7.186.
- 70000131.0. Grande Martínez, María. Avenida de Valencia, 44. 1989 sanciones tributarias. 6.443.
- 70000138.6. Albero Colina, Rodolfo. Don Juan de Aragón, 3. 1992 IRPF. 6.872.
- 70000151.8. Díez Antoni, José Antonio. San Miguel, 2. 1988 sanciones tributarias. 7.923.
- 70000237.6. Díez Antoni, José Antonio. San Miguel, 2. 1988 sanciones tributarias. 27.542.
- 70000165.0. Jiménez Hernández, Luisa. Virgen, 7. 1992 impuesto de actividades económicas. 9.143.
- 70000172.7. Ibérica de Climatización, S.L. Fernando de Antequera, 2. 1991 ingreso fuera de plazo modelo 110. 9.857.
- 70000177.1. Gómez Laguna, Santiago Manuel. Félix Latassa, 10. 1992 IRPF. 10.461.
- 70000183.7. Alarma Sanjuán, Juan Antonio. Avenida de Cesáreo Alierta, 57. 1991 falta ingresos renta. 10.737.
- 70000185.9. Casa Dorada, S.C. Jerónimo Zurita, 17. 1992 intereses de demora ejecutiva. 10.932.
- 70000225.5. Rojas Platero, Antonio. Albareda, 6. 1987 segundo plazo de renta. 19.641.
- 70000226.6. Alier Muro, Gerardo. Andador Luis Puentes, 6. 4T/91 ingreso fuera de plazo modelo 300. 19.686.
- 70000275.0. Inmobiliaria Tenor Fleta 57. Avenida de Tenor Fleta, 57. 4T/92 ingreso fuera de plazo modelo 110. 88.226.
- 70000278.3. Reugo, S.A. Josefa Amar y Borbón, 8. 1T/93 IVA. 105.393.
- 70000282.7. Mangrano y Oliván, S.A. Polígono Malpica, calle D, 159. IVA. 151.128.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 16 de junio de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

#### Notificaciones

Núm. 34.653 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida en pesetas*

Concepto: Retenciones a cuenta del IRPF y sobre sociedades

41000002.7/95. Carnicero Gregorio, Natividad. Gómez de Avellaneda, 37. 1993. 27.120.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido

30000074.1/95. Mesón La Hoguera, S.C. Carmen, 8. 1993. 24.516.

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

10000387.8/95. Crespo Gayarre, Miguel José. Francisco Vitoria, 21. 1993. 44.971.

10001002.7. Pérez Lorda, Carolina. Madre Vedruna, 11. 1993. 119.785.

10001315.1. Aláez Arquillué, Fernando. Avenida de Valencia, 50. 1993. 165.439.

10001517.5. Hernández Leciñena, Bernardino. Fray Luis Amigó, 4. 1993. 131.185.

10001668.2. Alloza López, Alberto. Mosén Domingo Agudo, 8. 1993. 42.641.

10001746.3. Beltrán Barraqué, Pilar. Conde de Aranda, 75. 1993. 165.356.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50% de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 16 de junio de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 34.969

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Tributaria;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación por estar el destinatario en paradero desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación, mediante edicto, del siguiente acuerdo de derivación de responsabilidad que más adelante se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el BOP sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Acuerdo de derivación de responsabilidad. — Visto el expediente de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal se instruye a nombre Soyca, S.C., CIF número G-50.229.103, por los siguientes conceptos e importes:

*Número de liquidación, concepto, año e importe en pesetas*

I5060091394050174910. Intereses de demora. 1990. 5.476.

A5060093410000046. IRPF. 1991. 91.253.

A5060093500014960. Sanciones tributarias. 1992. 30.000.

A5060094410000454. IRPF. 1992. 32.614.

A5060094500007349. IRPF. 1992. 43.654.

A5060094500007350. IRPF. 1991. 118.967.

A5060094010009225. IRPF. 1991. 261.611.

Considerando que la deudora realizaba la actividad mercantil de fabricación y elaboración de productos industriales;

Que de acuerdo con los artículos 17, 116 y 119 del Código de Comercio para la constitución de la sociedad mercantil, se exige escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, y una vez constituida, tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos;

Que los mencionados requisitos no han sido cumplidos por la deudora, estando, por tanto, ante una entidad carente de personalidad jurídica;

Que el artículo 39 de la Ley General Tributaria (Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre) establece que: "Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades", siendo que las entidades relacionadas en dicho artículo 33 son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición;

Que con fecha 24 de enero de 1995 se notificó por la Unidad de Recaudación la apertura de expediente de responsabilidad solidaria a Juan Carlos Aguilar García, participe de la deudora en un 25%, concediéndole un plazo de diez días para que presentara las alegaciones oportunas, sin que se presentara ninguna.

Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.864 de 1990, de 20 de diciembre), declarar responsable solidario por las liquidaciones relacionadas pendientes a Juan Carlos Aguilar García, DNI número 17.869.741, por un importe de 145.893 pesetas, más los intereses y costas que se hayan causado o causen.

Recursos: De reposición, ante el jefe de la Dependencia, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Lugar de pago: Personándose el interesado en la Unidad de Recaudación Centro, sita en la Delegación de la Agencia Tributaria (calle Albareda, 16, planta calle, de Zaragoza), donde se le entregarán los impresos para efectuar el ingreso.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes.

b) Recibida entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado.)

Zaragoza, 3 de junio de 1995. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de Zaragoza

Núm. 36.445

Ha solicitado Alberto Julián Sarroca Alonso licencia de instalación y funcionamiento de comercio de alimentación en avenida de Santa Isabel, número 103.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 36.446

Ha solicitado Angel Ibáñez Menes licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de muebles de melamina en calle Pontevedra, número 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 36.447

Ha solicitado Industrias Celulosa Aragonesa, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de turbina de vapor en camino Corbera Baja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 36.448

Ha solicitado Rótulos Luminosos Aragón, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de rótulos luminosos en camino de los Molinos, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 36.449

Ha solicitado Eco Dagesa licencia de instalación y funcionamiento de supermercado en la avenida de Pablo Gargallo, número 40.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 36.450

Ha solicitado Mariano Gascón Barberán licencia de instalación y funcionamiento de taller de tapicería en el camino Borgas, número 82, de Miralbueno (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 36.451

Ha solicitado Fjordfrozen España, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de centro de manipulado de pescado en Mercazaragoza, naves núms. 4 y 5

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

#### Núm. 36.452

Ha solicitado Forjas del Ebro, S.A.L., licencia de instalación y funcionamiento de actualización de instalaciones de forja industrial en camino de Cogullada, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

#### Núm. 36.453

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Monasterio Valvanera, números 2 y 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

#### Núm. 36.454

Ha solicitado Líder Sport, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de artículos deportivos en camino de Enmedio, número 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

#### Núm. 36.455

Ha solicitado Manuel Ruiz Anglada, en representación de Dasit, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de oficinas y taller de recargado de extintores y almacén en polígono El Pilar, nave número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

#### Núm. 36.456

Ha solicitado True and Fair, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de climatización de oficina en calle Pablo Ruiz Picasso, núm. 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el

Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — La alcaldesa.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

### Saneario y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 37.851

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril-junio de 1995, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de junio de 1995.

#### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de septiembre de 1995.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

#### Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

#### Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 31 de agosto de 1995 no hayan recibido la documentación antedicha deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de septiembre de 1995, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 3 de julio de 1995. — El tesorero. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 30.692

Amelio Tejero Giménez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Grío (9013010) por su margen izquierda, situado en el paraje "Iñestares", (finca 11, parcela 4), en la localidad de Ruesca (Zaragoza), con destino a riego de las fincas número 11 del polígono 4 y número 54 del polígono 5, con una superficie de unas 3 hectáreas, para lo cual solicita un caudal medio de 2,26 litros por segundo y un volumen anual de unos 21.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 80 metros de profundidad, de sección circular, de 400 milímetros de diámetro, revestido de tubería de hierro. La extracción del agua se realiza por medio de una moto-bomba vertical capaz de suministrar 8,3 litros por segundo a 107 m. c. a. La bomba está situada a 66 metros de profundidad, siendo la tubería de impulsión de hierro de 3 pulgadas de diámetro. La bomba está accionada por un motor diesel que proporciona 24 CV a 1.500 revoluciones por minuto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 30.693

Luis Javier Rubio Mancebón ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Manubles (9013007) por su margen izquierda, situado en el paraje "La Torre", (finca 44, parcela 5), en la localidad de Villalengua (Zaragoza), con destino a riego de 0,6800 hectáreas, para lo cual solicita un volumen anual de 5.240 metros cúbicos y un caudal medio equivalente a 0,83 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 15 metros de profundidad, de sección circular, de 1 metro de diámetro, revestido de anillos de hormigón. La

extracción del agua se realiza por medio de una moto-bomba capaz de elevar un caudal de 150.000 litros por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

### Expropiaciones

Núm. 37.547

Han sido hechos efectivos por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, mutuo acuerdo, y liquidación de intereses realizados con motivo de las obras de los proyectos siguientes:

—Variante de Casetas, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,50 al 256, provincia de Zaragoza (clave I-Z-337).

—Autovía de Aragón, duplicación de calzada, CN-II, puntos kilométricos 243 al 259,200, tramo Calatayud (E)-enlace de Morata de Jalón, provincia de Zaragoza (clave 11-Z-2110).

—Autovía de Levante a Francia por Aragón, CN-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, tramo Villanueva de Gállego (sur)-Zuera (norte), provincia de Zaragoza (clave T1-Z-2900).

—Autovía de Aragón, vía de penetración a Ateca, puntos kilométricos 203,800 al 220,200, tramo Alhama de Aragón-Ateca (E), provincia de Zaragoza (clave 11-Z-2141).

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar las siguientes fechas para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos:

—Día 3 de agosto de 1995:

A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Casetas.

A las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Utebo.

—Día 9 de agosto de 1995:

A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de El Frasno.

—Día 22 de agosto de 1995:

A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera.

—Día 24 de agosto de 1995:

A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

—Día 31 de agosto de 1995:

A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Ateca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1995. — El ingeniero jefe, Mariano Ferrando Claver.

## Dirección General de Industria, Energía y Minas

Núm. 36.186

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 236/94 de la provincia de Zaragoza y AT 46/94 de la provincia de Huesca).**

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., con domicilio en la calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por don Jesús Jabal Allué de la instalación eléctrica emplazada en Valfarta (Huesca) y La Almolda (Zaragoza), cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica a 15 kV, simple circuito.

Origen: SET Valfarta.

Final: Apoyo número 30.

Longitud: Tramo subterráneo, 120 metros; tramo aéreo, 5.285 metros.

Conductores: Subterráneo, 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de aluminio; aéreo, 110 LA.

Presupuesto: 39.891.555 pesetas.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el

capítulo IV del Real Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

Primera. — El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

Segunda. — El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

Tercera. — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Cuarta. — Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, bajo vigilancia e inspección de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca en su totalidad.

Quinta. — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta. — En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima. — Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 6 de junio de 1995. — El director general de Industria, Energía y Minas, Luis García Pastor.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 34.654

En relación con el expediente ACR-291/11/94, Ana Eva Silva Tristán, por el que se solicitaba subvención de intereses de autónomos prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de abril de 1995 que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de petición de subvención financiera sobre préstamo presentado por Ana Eva Silva Tristán, con DNI 25.442.851-K y domicilio en calle Burgos, núm. 34, de Zaragoza, para constituirse en trabajadora autónoma;

Resultando que la peticionaria solicita ayuda económica conforme a lo determinado en los artículos 13.1 y 5 de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo para financiar parcialmente la inversión en el proyecto de delineante;

Resultando que la peticionaria acredita la concesión de un préstamo de 800.000 pesetas por parte de Ibercaja, que cumple las condiciones del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorros para la financiación del proyecto de inversión antes referenciado;

Resultando que la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el presente expediente;

Considerando que se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.1 y 5 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 y el vigente convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994, y

Vistos el informe emitido por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM resuelve:

1.º Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322-A, a Ana Eva Silva Tristán con la cantidad total de 96.000 pesetas, que será abonada a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con NIF G-28206936, cuenta 3624,2, a Ibercaja para su aplicación a la amortización parcial del principal del préstamo de 800.000 pesetas que a dicha peticionaria concede la caja relacionada, para la realización del proyecto de inversión indicado y su conversión en trabajadora autónoma.

El disfrute de la subvención queda sujeto a los siguientes condicionantes:

—Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo en un plazo de tres meses el inicio de la actividad, mediante la presentación del parte de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o documento correspondiente del Colegio Profesional que habilite para el ejercicio de la actividad y declaración de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Acreditar la realización del proyecto de inversiones presentando facturas, contratos y otros documentos justificativos de las mismas en el plazo de tres meses.

2.º Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, en los supuestos siguientes:

—Si la beneficiaria incumple alguna de las siguientes obligaciones:

• Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo el cumplimiento de las condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda o subvención.

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

• Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Nacional de Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas económicas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

—Si la beneficiaria amortiza el préstamo con anterioridad al plazo previsto de manera que el importe de la subvención supere el máximo de seis puntos de interés establecido por la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

—Si el importe de la subvención financiera y la renta de subsistencia, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si la beneficiaria ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada ley.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 34.655

En relación con el expediente AR-262/12/94, Ana Eva Silva Tristán, por el que se solicitaba la renta de subsistencia prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de abril de 1995 que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia promovido por Ana Eva Silva Tristán, con DNI 25.442.851-K y domicilio en calle Burgos, núm. 34, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajadora autónoma en un proyecto de delineación;

Resultando que la peticionaria ha obtenido subvención financiera y reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero) y Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril);

Resultando que la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el presente expediente;

Considerando que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 y en lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994, y

Vistos el informe emitido por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM resuelve:

1.º Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322-A, a Ana Eva Silva Tristán con 500.000 en concepto de renta de subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajadora autónoma.

La subvención se abonará a la beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta número 00301-670-121-660-1-0000-91 abierta en Ibercaja, oficina principal, con domicilio en plaza de Paraíso, núm. 2, de Zaragoza.

2.º Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución en los supuestos siguientes:

—Si la beneficiaria incumple alguna de las siguientes obligaciones:

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

• Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo en un plazo de tres meses la realización del proyecto mediante la presentación de las facturas, recibos, contratos u otros documentos de los que resulte la realización de las inversiones previstas en el proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda o subvención.

• Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Nacional de Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas económicas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

—Si el importe de la subvención financiera y la renta de subsistencia, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si la beneficiaria ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada ley.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 34.656

En relación con el expediente AR-253/12/94, María Jesús Villuendas Andreu, por el que se solicitaba la subvención en concepto de renta de subsistencia prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995 que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia promovido por María Jesús Villuendas Andreu, con DNI 17.844.944-A y domicilio en calle Manuel Lasala, núm. 8, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajadora autónoma en un proyecto de venta de productos congelados;

Resultando que la peticionaria ha obtenido subvención financiera y reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero) y Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril);

Resultando que la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el presente expediente;

Considerando que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 y en lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994, y

Vistos el informe emitido por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM resuelve:

1.º Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322-A, a María Jesús Villuendas Andreu con 500.000 en concepto de renta de subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajadora autónoma.

La subvención se abonará a la beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta número 01-47.258-84 abierta en Ibercaja, oficina principal, con domicilio en plaza de Paraíso, núm. 2, de Zaragoza.

2.º Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución en los supuestos siguientes:

—Si la beneficiaria incumple alguna de las siguientes obligaciones:

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

• Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo en un plazo de tres meses la realización del proyecto mediante la presentación de las facturas, recibos, contratos u otros documentos de los que resulte la realización de las inversiones previstas en el proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda o subvención.

• Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Nacional de Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas económicas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

—Si el importe de la subvención financiera y la renta de subsistencia, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si la beneficiaria ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada ley.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 34.657

En relación con el expediente ACR-307/12/94, María Jesús Villuendas Andreu, por el que se solicitaba subvención de intereses de autónomos prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de abril de 1995 que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de petición de subvención financiera sobre préstamo presentado por María Jesús Villuendas Andreu, con DNI 17.844.944-A y domicilio en Manuel Lasala, 8, de Zaragoza, para constituirse en trabajadora autónoma;

Resultando que la peticionaria solicita ayuda económica conforme a lo determinado en los artículos 13.1 y 5 de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo para financiar parcialmente la inversión en el proyecto de venta de productos congelados;

Resultando que la peticionaria acredita la concesión de un préstamo de 1.750.000 pesetas por parte de Ibercaja, que cumple las condiciones del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorros para la financiación del proyecto de inversión antes referenciado;

Resultando que la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril),

esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el presente expediente;

Considerando que se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.1 y 5 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 y el vigente convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994, y

Vistos el informe emitido por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM resuelve:

1.º Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322-A, a María Jesús Villuendas Andreu con la cantidad total de 472.500 pesetas, que será abonada a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con NIF G-28206936, cuenta 3624,2, a Ibercaja para su aplicación a la amortización parcial del principal del préstamo de 1.750.000 pesetas que a dicha peticionaria concede la caja relacionada, para la realización del proyecto de inversión indicado y su conversión en trabajadora autónoma.

El disfrute de la subvención queda sujeto a los siguientes condicionantes:

—Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo en un plazo de tres meses el inicio de la actividad, mediante la presentación del parte de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o documento correspondiente del Colegio Profesional que habilite para el ejercicio de la actividad y declaración de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Acreditar la realización del proyecto de inversiones presentando facturas, contratos y otros documentos justificativos de las mismas en el plazo de tres meses.

2.º Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, en los supuestos siguientes:

—Si la beneficiaria incumple alguna de las siguientes obligaciones:

• Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo el cumplimiento de las condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda o subvención.

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

• Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Nacional de Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas económicas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

—Si la beneficiaria amortiza el préstamo con anterioridad al plazo previsto de manera que el importe de la subvención supere el máximo de seis puntos de interés establecido por la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

—Si el importe de la subvención financiera y la renta de subsistencia, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si la beneficiaria ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada ley.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 37.803

Considerando cuanto establece el artículo 23.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 48.1 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 5 del Reglamento orgánico municipal, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó en sesión celebrada el día 3 de julio de 1995 lo siguiente:

Primero. — Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno:

a) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa jurídica.  
b) La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción de los mismos, así como la enajenación de bienes cuando su cuantía no exceda del

10% de los recursos ordinarios del presupuesto, con informe favorable de la Comisión de Hacienda, y asimismo la concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La autorización y denegación de compatibilidades del personal.

d) La solicitud de inclusión en planes convocados por otras administraciones, con excepción del Plan anual de obras y servicios, competencia de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, así como la aprobación de los respectivos convenios, además de la contratación de las obras, servicios y suministros públicos, así como la aprobación de los respectivos proyectos y pliegos de condiciones particulares cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual. La aprobación de los proyectos de obras municipales, no obstante la concesión de servicios públicos por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, será competencia del Pleno.

e) La aprobación del padrón de habitantes y de sus rectificaciones anuales.

f) La concesión de ayudas y subvenciones previstas en los presupuestos de las distintas delegaciones, así como aquellas otras a entidades culturales, sociales o deportivas que se estime oportuno, atendiendo a las actividades que realicen en beneficio de los vecinos.

Asimismo será competencia de dicha Comisión la concesión de las ayudas previstas para rehabilitación de viviendas o creación de empleo, en cuantía equivalente al impuesto de construcciones, instalaciones y obras que debieran satisfacer al concederles la respectiva licencia.

g) La modificación de las tarifas de los precios públicos, conforme a lo dispuesto en la respectiva regulación de su establecimiento por el Pleno.

h) Resolver los recursos y reclamaciones administrativas que se interpongan en relación con las materias delegadas. Sus actos y acuerdos causarán estado en vía administrativa.

Segundo. — No será necesario que la Comisión de Gobierno haga mención expresa al carácter delegado de las expresadas competencias, entendiéndose aceptadas dichas delegaciones por la toma de razón de las mismas a través de su presidente, sin hacer manifestación en contra.

Tercero. — Este acuerdo de delegación surte efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, 5 de julio de 1995. — El alcalde.

#### ALCALA DE EBRO Núm. 37.804

El Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1995, queda enterado del decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio, de designación de teniente de alcalde, que literalmente dice: «En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero. — Designar teniente de alcalde al concejal don Ricardo Artigas Domínguez, quien asumirá igualmente las funciones de tesorero municipal.

Segundo. — Dése cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese esta resolución en el BOP.

En Alcalá de Ebro a 28 de junio de 1995.»

Alcalá de Ebro, 3 de julio de 1995. — El alcalde.

#### AMBEL Núm. 37.486

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Jaime Trávez Sanjuán y don José Luis Zapata Montorio.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Doña Concepción Berna Trávez, Delegación de Cultura-Festejos y Deportes.

Doña Ramona Martínez Trávez, Delegación de Bienestar Social.

Don José Luis Zapata Montorio, Delegación de Agricultura, Ganadería, Montes y Caza.

Don Jaime Trávez Sanjuán, Delegación de Urbanismo y Servicios.

Ambel, 4 de julio de 1995. — El alcalde.

#### ANENTO Núm. 37.806

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la calle Olmo, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Anento, 3 de julio de 1995. — El alcalde, Enrique Cartiel Montalvo.

#### BARBOLES Núm. 37.493

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Bernardino Lomero Escalera.

Barboles, 21 de junio de 1995. — El alcalde.

#### CAMPILLO DE ARAGON Núm. 37.805

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde y tesorero de este Ayuntamiento al concejal don José Antonio García Alonso.

Campillo de Aragón, 2 de julio de 1995. — El alcalde.

#### CERVERA DE LA CAÑADA Núm. 37.801

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de alcalde: Doña Pilar Lapeña Hernández.

Depositario: Don Tomás Soria Lasa.

Cervera de la Cañada, 5 de julio de 1995. — El alcalde, Juan Manuel Lassa Gil.

#### CETINA Núm. 37.813

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a la concejala doña Rosa Burgos Marco.

Cetina, 5 de julio de 1995. — El alcalde.

#### LA JOYOSA Núm. 37.818

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación dictó, con fecha 28 de junio, resolución nombrando teniente de alcalde a don Alfredo Murcia Mingote.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la vigente legislación.

La Joyosa, 5 de julio de 1995. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

#### LA MUELA Núm. 37.490

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Fernando Embarba Laborda y doña María Soledad Aured de Torres.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Cultura, María Soledad Aured de Torres y José Antonio Lóbez Garcés.

Deportes y Festejos, José Antonio Fabón Jarabo y José Antonio Lóbez Garcés.

Agricultura y Servicios Públicos, Fernando Embarba Laborda y José Antonio Lóbez Garcés.

Obras Municipales y Urbanismo, María Soledad Aured de Torres y Fernando Embarba Laborda.

Sanidad y Bienestar Social, José Antonio Fabón Jarabo y María Soledad Aured de Torres.

La Muela, 3 de julio de 1995. — La alcaldesa.

#### LAS PEDROSAS Núm. 37.817

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de alcalde: Don José Luis Gariburo Alegre.

Depositario: Don José María Gordún Castillo.

Las Pedrosas, 5 de julio de 1995. — El alcalde.

#### LECIÑENA Núm. 37.481

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde a los concejales don Leandro Maza Murillo (primer teniente de alcalde) y doña María Isabel Muriello Soro (segundo teniente de alcalde).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de fecha 28 de noviembre de 1986.

Leciñena, 21 de junio de 1995. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

#### LITUENIGO Núm. 37.478

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don José Cándido Soria Jiménez y don Fernando Jiménez Pellicer.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don José Cándido Soria Jiménez, Delegación de Urbanismo y Aguas.

Don Fernando Jiménez Pellicer, Delegación de Agricultura y Montes y tesorero.

Don José Lasheras Soria, Delegación de Cultura y Festejos.

Don Inocente Bartolomé Lamana, Delegación de Cementerio.

Lituénigo, 27 de junio de 1995. — El alcalde.

**SADABA****Corrección de errores**

Se han observado errores en los anuncios 36.597 y 36.598 (ambos publicados en BOP núm. 158, de 11 de julio), por lo que se procede a rectificarlos.

Anuncio 36.597:

Donde dice:

«4.º Coste previsto de las obras a realizar:

- a) Coste total previsto de la obra, 5.984.130 pesetas.
- b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 4.188.891 pesetas.  
Coste total soportado por la Corporación, 1.795.239 pesetas.  
Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 718.096 pesetas.»

Debe decir:

«4.º Coste previsto de las obras a realizar:

- a) Coste total previsto de la obra, 6.219.886 pesetas.
- b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 4.188.891 pesetas.  
Coste total soportado por la Corporación, 2.030.995 pesetas.  
Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 812.398 pesetas.»

Anuncio 36.598:

Donde dice:

«4.º Coste previsto de las obras a realizar:

- a) Coste total previsto de la obra, 24.015.870 pesetas.
- b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 16.811.109 pesetas.  
Coste total soportado por la Corporación, 7.204.761 pesetas.  
Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 2.881.904 pesetas.»

Debe decir:

«4.º Coste previsto de las obras a realizar:

- a) Coste total previsto de la obra, 24.811.378 pesetas.
- b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 16.811.109 pesetas.  
Coste total soportado por la Corporación, 8.000.269 pesetas.  
Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 3.200.108 pesetas.»

**SIERRA DE LUNA****Núm. 37.816**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de alcalde: Don Fernando Aranda Barón.

Depositario: Don Fernando Naudín Sango.

Sierra de Luna, 5 de julio de 1995. — El alcalde.

**UNCASTILLO****Núm. 37.484**

Esta Alcaldía, mediante decretos de fecha 19 y 23 de junio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha efectuado en favor de los concejales que se indican las siguientes delegaciones:

Area de Cultura, doña María Pilar Caudevilla Labé.

Area de Obras y Servicios, don Gerardo Fuertes Torrea.

Area de Deportes, doña María José Arregui Pueyo.

Area de Bienestar Social, don Faustino Izaga Suñén.

Area de Agricultura, Ganadería y Montes, don Pedro Claveras Frago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Uncastillo, 4 de julio de 1995. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

**UNCASTILLO****Núm. 37.485**

Esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 19 de junio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha nombrado tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

Primer teniente de alcalde, don Gerardo Fuertes Torrea.

Segundo teniente de alcalde, don Pedro Claveras Frago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento indicado anteriormente.

Uncastillo, 4 de julio de 1995. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

**UTEBO****Núm. 37.808**

«Decreto número 146. — En Utebo a 5 de julio de 1995. — Atendido lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

Primero. — Designar tenientes de alcalde a los concejales don Luis Abenia del Río, doña Ana María Cárdenas Sánchez, don Valero Latas Picapeo y don Jesús Ruesca Vicente.

Segundo. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a ley, se realizará por el orden de nombramiento expresado en el apartado anterior.

Tercero. — En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento en las funciones de la Alcaldía, éstas serán asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda, atendiendo el orden de su nombramiento, para lo cual quedan delegadas en los supuestos indicados la totalidad de las funciones de la Alcaldía que no hayan sido delegadas en cualquier otro órgano corporativo con carácter previo. La citada delegación, en ningún caso contendrá la de revocar las delegaciones que hubiere otorgado la Alcaldía.

Cuarto. — Notifíquese esta resolución a los nombrados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el BOP, sin perjuicio de que la efectividad de la misma se produzca desde el día siguiente al de su fecha.»

Utebo, 5 de julio de 1995. — El alcalde.

**UTEBO****Núm. 37.809**

«Decreto número 145. — En Utebo a 4 de julio de 1995. — Atendido lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por las cuales corresponde a la Alcaldía la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno, por el presente resuelvo:

Primero. — Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los concejales don Luis Abenia del Río, doña Ana María Cárdenas Sánchez, don Valero Latas Picapeo y don Jesús Ruesca Vicente.

Segundo. — La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria semanalmente cada jueves, a las 19.00 horas, en el período comprendido entre los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, y a las 20.00 horas en el período comprendido entre junio y septiembre, ambos inclusive.

Tercero. — La citada designación será notificada a los designados, publicándose esta resolución en el BOP y dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.»

Utebo, 5 de julio de 1995. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 38.263**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 6 de julio de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, de la concesión para la explotación del servicio de bar-ambigü a instalar en la Carpa municipal durante las fiestas tradicionales de 1995.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía.

Villanueva de Gállego, 10 de julio de 1995. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

**VILLARREAL DE HUERVA****Núm. 37.498**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Alberto Esteban Martín.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Doña María Jesús Mainar Pérez, Delegación de Cultura.

Villarreal de Huelva, 3 de julio de 1995. — El alcalde.

**ZUERA****Núm. 37.487**

Don José Manuel Larqué Gregorio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 41, párrafo 3.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, párrafo 3.º, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del antedicho Reglamento, ha resuelto:

Primero. — Designar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los concejales don Luis Imaz Pérez, don Rafael Nasarre Sus, don Javier Cajo Abad y don Agustín Abío Vargas.

Segundo. — La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria semanalmente cada lunes, a las 20.00 horas.

Tercero. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificarla personalmente a los señores concejales nombrados y publicarla en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma, previa aceptación de los designados.

Zuera, 30 de junio de 1995. — El alcalde-presidente, José Manuel Larqué Gregorio.

**ZUERA****Núm. 37.488**

Don José Manuel Larqué Gregorio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21, párrafo 2.º, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41, párrafo 3.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, párrafo 3.º, de la referida Ley, y 46 y siguientes del antedicho Reglamento, ha resuelto:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán a la Alcaldía en sus funciones en los supuestos legalmente establecidos, por este orden, a los concejales don Luis Imaz Pérez, don Rafael Nasarre Sus, don Javier Cajo Abad y don Agustín Abío Vargas.

Segundo. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificarla personalmente a los señores concejales nombrados y publicarla en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma, previa aceptación de los designados.

Zuera, 30 de junio de 1995. — El alcalde-presidente, José Manuel Larqué Gregorio.

## Z U E R A

Núm. 37.489

Don José Manuel Larqué Gregorio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, párrafo 1.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, párrafo 4.º, de la referida Ley reguladora, y 43 a 45 del antedicho Reglamento, ha resuelto:

Primero. — Delegar en los señores concejales que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

Don Luis G. Imaz Pérez, Delegaciones de Patrimonio y Deportes.

Don José María Nasarre Sus, Delegaciones de Cultura, Fiestas, Acción Social y Sanidad.

Don José I. Arribas Solanas, Delegaciones de Hacienda, Industria y Comercio y Régimen Interior.

Don Rafael Nasarre Sus, Delegación de Medio Ambiente.

Don Agustín Abío Vargas, Delegación de Urbanismo, Suelo y Obras.

Don Javier Cajo Abad, relaciones con Ontinar del Salz.

Segundo. — Esta delegación abarcará la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva esta Alcaldía.

Tercero. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificarla personalmente a los señores concejales nombrados y publicarla en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma, previa aceptación de los designados.

Zuera, 30 de junio de 1995. — El alcalde-presidente, José Manuel Larqué Gregorio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.825

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 244 de 1995-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Africa Emperador Villa y Jesús López Vallés, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.800.000 pesetas para la finca 6.092 y 8.000.000 de pesetas para la finca 8.454. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de noviembre de 1995, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Campo en término municipal de Luceni, en la partida "Ginestar", de cabida 3 hectáreas 78 áreas 95 centiáreas. Atraviesa esta finca de norte a sur la vía férrea de Navarra, y a la parte izquierda de ésta existe la casita de planta baja, de unos 38,78 metros cuadrados de superficie, y cuadra y pajar derribados en parte, de 36 decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.412, libro 71, folio 173, finca 6.092.

Número 1. — Vivienda sita en la planta baja, con garaje y corral, con entrada por la calle Mosén Bonifacio Tabuena, 5. La vivienda ocupa una superficie de 123,12 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño y cinco habitaciones. El garaje tiene una superficie de 123,12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.432, libro 59, folio 42, finca 8.454.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.472

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos bajo el número 36 de 1993-C de la entidad Octavio y Félez, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, en los cuales por providencia de esta fecha ha sido acordado proclamar la adhesión al convenio sometido por dicha suspenso a sus acreedores, que lo ha sido en las dos terceras partes del pasivo de dicha suspenso, según previene el artículo 19 de la Ley Especial de Suspensiones de Pagos, cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

«Primero. — A los efectos del presente convenio, se consideran acreedores ordinarios de Octavio y Félez, S.A., todos los comprendidos en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2-C de Zaragoza, a excepción de los acreedores con derecho de abstención que no presten su adhesión al presente convenio.

Ello no obstante, la comisión nombrada en este convenio queda facultada para, en relación con la antedicha lista:

a) Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho.

b) Incrementar la cuantía del crédito con que figure en la lista, si el acreedor acreditase debidamente este extremo.

c) Emitir informe vinculante para Octavio y Félez, S.A., en aquellos casos en que, aún figurando incluido en la lista, resulte acreditada la improcedencia del crédito o figure por cuantía superior a la realmente adeudada.

d) Sustituir la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa debidamente acreditada se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Segundo.— Cualquier obligación contraída por Octavio y Félez, S.A., con posterioridad al 12 de enero de 1994, en que se admitió a trámite y se tuvo por solicitada su declaración en estado de suspensión de pagos, tendrá la consideración de "deuda de la masa", por lo que no quedará en ningún caso sujeta al aplazamiento previsto en el presente convenio, comprometiéndose Octavio y Félez, S.A., a abonar los importes correspondientes en el modo y forma que se hayan pactado en el momento de celebrar el respectivo contrato.

Tercero. — Con la aprobación del presente convenio cada uno de los créditos ordinarios experimentará una quita o remisión del 50% de su importe, y Octavio y Félez, S.A., satisfará, sin devengo de intereses, el resto de cada uno de dichos créditos, en los plazos y porcentajes que a continuación se detallan:

—En la segunda, tercera y cuarta anualidad: pago del 20% de la deuda pendiente en cada una de ellas.

—En la quinta anualidad: pago del resto de la deuda pendiente.

Los plazos precedentemente consignados se computarán a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza el auto de aprobación del presente convenio.

Octavio y Félez, S.A., podrá anticipar en cualquier momento el pago total o parcial de uno o varios de los plazos pendientes, siempre que ello se efectúe a todos los acreedores en el mismo porcentaje de sus respectivos créditos.

Cuarto. — El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas como responsables o fiadores de las deudas de Octavio y Félez, S.A., bien por ser libradores, endosantes o avalistas de las letras a cargo de aquélla, o por otros títulos de crédito, o fianzas prestadas de cualquier naturaleza, los cuales quedarán subsistentes en su integridad, incluso los procedimientos judiciales en tramitación contra las mismas.

Quinto. — A partir de la fecha de firmeza del auto de aprobación del presente convenio quedarán sin efecto ni valor alguno cuantos embargos se hayan establecido sobre cualesquiera clase de bienes propiedad de Octavio y Félez, S.A., quedando obligados los acreedores a cumplimentar las formalidades que pudieran ser precisas para llevar a efecto las correspondientes cancelaciones o levantamientos dentro de los sesenta días siguientes a aquella fecha.

La negativa por parte de cualquiera de los acreedores afectados por el contenido de este apartado a cumplimentar cualquiera de las obligaciones en él recogidas supondrá la pérdida del crédito correspondiente.

Sexto. — Se constituye una comisión, denominada Comisión de Vigilancia, que entrará en funcionamiento desde la firmeza del auto de aprobación del convenio, y que estará formada por:

—La Tesorería General de la Seguridad Social.

—Doña María Eugenia Pérez Calleja.

—Doña María Dolores Martín Hueso.

—Juan Manuel Villa, S.A.

—Encuadernaciones Fontanet, S.L.

Esta comisión tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión social.

Para el caso de que algún miembro de la comisión no aceptase su designación dentro de los treinta días siguientes al de la firmeza del auto de aprobación del presente convenio, a los efectos de que la comisión esté siempre integrada por cinco miembros, se entenderán designados con carácter sucesivo todos los acreedores ordinarios por orden de la cuantía de sus créditos, de mayor a menor.

En cualquier momento, el miembro de la comisión que así lo desee podrá renunciar al cargo, quedando facultado para designar simultáneamente la persona del acreedor que haya de sustituirle. Si dicho acreedor no aceptara el cargo dentro de los veinte días siguientes a su designación, o no se hiciera uso de esta facultad por quien renuncie, los demás miembros de la comisión podrán designar la persona del acreedor sustituto con absoluta libertad de criterio. Y si tampoco hicieran uso de tal designación, Octavio y Félez, S.A., ofrecerá el cargo a los acreedores siguiendo el orden de importancia de los créditos.

Sin embargo, lo expuesto en el párrafo anterior no es de aplicación a doña María Eugenia Pérez Calleja y doña María Dolores Martín Hueso, designadas miembros de la Comisión de Vigilancia en el presente apartado, pues en el caso de que cualquiera de ellas renunciase a dicho cargo, tendrá la obligación de designar simultáneamente para sustituirla a un funcionario de la Tesorería General de la Seguridad Social u organismo que en el futuro pudiera asumir las funciones de éste y, a su vez, recaerá igual obligación sobre los funcionarios que en virtud de aquella o ulteriores sustituciones lleguen a ser miembros de la Comisión de Vigilancia y renuncien a dicho cargo.

La comisión nombrará en su seno un presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobación de éstas, pudiendo también nombrarse un secretario.

La comisión podrá reclamar del Consejo de administración de Octavio y Félez, S.A., la información precisa para conocer la marcha de la misma.

La comisión se regirá por mayoría simple, no pudiendo delegarse la representación para votar más que en otros miembros de ella.

Además de las facultades establecidas en los apartados primero y en el presente, la comisión vigilará y supervisará el cumplimiento del presente convenio.

Todas las acciones que competen a los acreedores derivadas del presente convenio serán ejercitadas únicamente, y con expresa exclusión de aquéllos individualmente, por la Comisión de Vigilancia, que como órgano colegiado de representación de los mismos quedará legitimada, por el sólo hecho de su nombramiento, para actuar en beneficio de la masa.

La Comisión de Vigilancia se convertirá, en su caso, en Comisión Liquidadora cuando concurra alguno de los supuestos siguientes:

a) Negativa por Octavio y Félez, S.A., al otorgamiento en el plazo previsto o revocación del poder a que se refiere el último párrafo de este apartado.

b) En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por Octavio y Félez, S.A., en el apartado tercero del presente convenio, o si dicha sociedad manifestase fehacientemente a la Comisión de Vigilancia que no considera posible cumplir las expresadas obligaciones de pago dentro de los plazos establecidos en dicho apartado.

La Comisión Liquidadora tendrá las más amplias facultades de conservación, administración y disposición que en derecho sean menester para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio mediante la liquidación del patrimonio de Octavio y Félez, S.A. La práctica de dicha liquidación la llevará a cabo en la forma y condiciones que estime oportunas.

Para el caso de procederse a la liquidación del patrimonio de la suspensa, todos sus acreedores, excepto los hipotecarios, prendarios y preferentes no afectados por el presente convenio, renuncian para entonces al ejercicio individual de sus acciones, que en su nombre corresponderá ejercitar a la Comisión Liquidadora.

Dentro del plazo de los treinta días siguientes a la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio, Octavio y Félez, S.A., otorgará poder irrevocable a favor de la comisión para facilitar a ésta el ejercicio de las facultades que le corresponderían para el supuesto de convertirse en Comisión Liquidadora.

Séptimo. — Con el cumplimiento del presente convenio en cualquiera de las formas en él previstas quedarán finiquitadas las relaciones entre Octavio y Félez, S.A., y sus acreedores ordinarios, no pudiendo éstos, en consecuencia, ejercitar contra aquélla acciones reclamatorias de clase alguna.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores y a todas aquellas personas que no lo encuentren conforme, quienes dentro del término de ocho días, a partir de la publicación del presente, puedan de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, en relación con los artículos 16 y 17, todos de la Ley Especial

de Suspensiones de Pagos, formalizar la correspondiente oposición al mismo, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.849

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 416 de 1995-D, promovido por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S.A. (NAFISA), contra María Rosa Ferrer García y Guillermo Torné García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 27 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 30.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 25 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Número 73. — La vivienda o piso duodécimo D, en la decimotercera planta superior, de 143,22 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,48%. Corresponde a una casa sita en esta capital, ciudad residencial Parque de Buenavista, conocida como Edificio Esmeralda, en el bloque 1, casa 2, hoy calle Fray Luis Amigó, número 6. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 179 del tomo 3.285, libro 89 de la sección cuarta, finca número 6.401, inscripción 5.ª. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.719

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 731 de 1994-A de Royalflor, S.L., y en Junta general de acreedores celebrada el día de la fecha, se ha declarado concluido el expediente por no obtenerse el quórum establecido en la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.790

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria, seguido a instancia de Spacub, S.L., contra Rodajes CTD, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta misma fecha, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954, se saca a pública subasta por dos veces, término de diez días la primera y por de quince la segunda, la maquinaria que se describe al final de este edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado por primera vez el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, al tipo del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca y, no concurriendo postores, se señalará por segunda vez el día 23 de octubre siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura y, en su caso, en cuanto a la segunda subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

2.ª Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento designado al efecto (cpc 4.906, agencia 6.902 del BBV), una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

3.ª Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haber hecho la consignación indicada en la condición segunda.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados.

#### Maquinaria objeto de subasta:

—Cuatro unidades transfer horizontal, doble cabezal para taladrar casquillos, marca "Acme" 2 H, marcada con los números 101, 102, 103 y 104, modelos 189 y 144; valoradas en 2.330.000 pesetas.

—Dos tornos copiador marcados con los números 105 y 107 "Berdfn P45-5"; valorados en 246.000 pesetas.

—Una mandrinadora transfer vertical con plato, giratoria hidráulica, marca "Acme" V-P6-68-H, marcada con el número 108; valorada en 2.590.000 pesetas.

—Dos tornos "CNC Lealde TCN-0", con control "Siemens 810 T", marcados con los números 115 y 116, con cintas para desalajo de viruta; valorados en 5.878.000 pesetas.

—Una rectificadora de caras marca "Acme Gozua", con alimentador y calibrador automático "Marpos", modelo R-E2-60-83, marcada con el número 111; valorada en 2.570.000 pesetas.

—Una brochadora vertical marca "Marchelo", con central hidráulica para sujeción, marcada con el número 236; valorada en 717.000 pesetas.

—Una rectificadora "Gozua" sin centros, RHT-445T, número 11; valorada en 660.000 pesetas.

—Una cámara de barnizar con extractor de vapores, número 114; valorada en 388.000 pesetas.

—Una rectificadora sin centros marca "Gozua RS-445", número 109; valorada en 1.105.000 pesetas.

—Un polipasto de columna de 500 kilos; valorado en 70.000 pesetas.

—Una unidad transfer de un cabezal para cuatro brocas de taladros profundos, modelo H-1P-4, marcada con el número 211; valorada en 4.307.000 pesetas.

—Una amoladora columna con dos puestos; valorada en 41.000 pesetas.

—Un torno "Echea" con control numérico "Boch"; valorado en 4.700.000 pesetas.

—Un polipasto columna doble; valorado en 70.000 pesetas.

—Un puente grúa de 4.000 kilos, 11 metros; valorado en 494.000 pesetas.

—Un torno PR-600 de 1.200 entre puntos, con número 213; valorado en 593.000 pesetas.

—Un polipasto de 500 kilos, columna; valorado en 60.000 pesetas.

—Un cepillo vertical marca "Sacem"; valorado en 276.000 pesetas.

—Una fresadora "Correa", control numérico A-16, con central hidráulica de amarre, con número 226, modelo 9680306; valorada en 5.646.000 pesetas.

—Una fresadora "Correa B-20" de control numérico, número 227, modelo 9100411; valorada en 4.033.000 pesetas.

—Una rectificadora marca "Danobat RE 500A", número 223; valorada en 621.000 pesetas.

—Una amoladora columna con un puesto de muela y otro de pulidora; valorada en 20.000 pesetas.

—Un polipasto columna para alimentar tornos "Amutio USC-2"; valorado en 54.000 pesetas.

—Un polipasto columna de 250 kilos para movimiento de útiles; valorado en 34.000 pesetas.

—Una prensa horizontal marca "Hyresa" para desmontar rodillo y ruedas; valorada en 487.000 pesetas.

—Un cuarto con tres armarios de herramientas varias, una estantería con estantes y cajones con herramientas y útiles varios, una mesa, cinco sillas y un frigorífico "Kelvinator"; valorado en 52.000 pesetas.

—Un armario metálico con diversa herramienta; valorado en 11.000 pesetas.

—Un banco de trabajo con cuatro tornillos de amarre; valorado en 21.000 pesetas.

—Un armario metálico con diversa herramienta; valorado en 11.000 pesetas.

—Dos bancos de trabajo; valorados en 20.000 pesetas.

—Un carril aéreo sujeto a la columna con dos polipastos; valorado en 131.000 pesetas.

—Una roscadora de columna con utillaje y sujeción y distintos husillos patrón "Ainzón RC-20", con número 304; valorada en 347.000 pesetas.

—Una central de engrase sobre ruedas; valorada en 98.000 pesetas.

—Una cámara de lavar "Baufor", marcada con número 305, modelo H 1200 C; valorada en 640.000 pesetas.

—Un taladro de columna múltiple "Erlo"; valorado en 618.000 pesetas.

—Una unidad transfer para mecanizado de eslabones, tres unidades y un puesto de trabajo, número 215; valorada en 2.203.000 pesetas.

—Un taladro radial marca "Foradia", número 317; valorado en 538.000 pesetas.

—Un polipasto de bandera sujeto a la columna; valorado en 60.000 pesetas.

—Un banco de trabajo con tornillo amarre y un cajón con diversos útiles y brocas; valorado en 21.000 pesetas.

—Un banco de trabajo compuesto de un taladro de mesa marca "Hedisa", y dos roscadoras, con diversos husillos patrón; valorado en 38.000 pesetas.

—Una prensa vertical de 30 toneladas, con número 118; valorada en 79.000 pesetas.

—Un conjunto de bancos de trabajo con armarios varios; valorado en 40.000 pesetas.

—Una lapeadora "Samel" de 900, con número 310; valorada en 460.000 pesetas.

—Dos sierras circulares marca "Elgo", modelo SCH-350, números 122 y 123; valoradas en 258.000 pesetas.

—Dos sierras circulares marca "Sabi", modelo Her-18, números 124 y 125; valoradas en 676.000 pesetas.

—Dos sierras "Sabi" automáticas modelo HER-24, números 126 y 127; valoradas en 558.000 pesetas.

—Una unidad transfer con un cabezal y plato neumático para puntear hules; valorada en 63.000 pesetas.

—Dos tronadoras de disco de 400, con aspirador de aire; valoradas en 82.000 pesetas.

—Una cámara de pintura; valorada en 259.000 pesetas.

—Un aprietatuercas hidráulico; valorado en 19.000 pesetas.

—Dos amoladoras de columna; valoradas en 18.000 pesetas.

—Cinco máquinas aprietatuercas neumáticas; valoradas en 176.000 pesetas.

—Un armario metálico con herramientas; valorado en 13.000 pesetas.

—Un puente grúa de 1.500 kilos, con instalación de carriles; valorado en 657.000 pesetas.

—Un taladro múltiple vertical "Micrón TMA-75"; valorado en 50.000 pesetas.

—Dos hornos giratorios "Guinea"; valorados en 3.161.000 pesetas.

—Un horno de cámara "Pote"; valorado en 666.000 pesetas.

—Un horno de cementación 6 CV-4; valorado en 2.994.000 pesetas.

—Tres máquinas de temple inducción universales; valoradas en 8.275.000 pesetas.

—Una máquina inducción para templar rodillos "AEG", con grupo rotativo; valorada en 4.814.000 pesetas.

—Una máquina inducción para templar ruedas "AEG", con grupo rotativo; valorada en 5.183.000 pesetas.

—Cuatro hornos de pote eléctricos para revenido marca "Guinea"; valorados en 2.376.000 pesetas.

—Una granalladora "Fulgur-800"; valorada en 800.000 pesetas.

—Dos sistemas de refrigeración con once motobombas; valorados en 208.000 pesetas.

—Dos tanques enfriamiento agua y aceite; valorados en 1.220.000 pesetas.

—Dos torres de refrigeración; valoradas en 444.000 pesetas.

—Dos puentes grúa de 3.000 kilos; valorados en 1.171.000 pesetas.

—Un acoplamiento alimentación para templar bujones; valorado en 464.000 pesetas.

—Un polipasto de columna para alimentar máquina de inducción de ruedas; valorado en 63.000 pesetas.

—Un equipo "IBM", con plotter; valorado en 1.116.000 pesetas.

—Un compresor "Worthington Rollair"; valorado en 1.058.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 32.544

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 639 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Promagca, S.A., con domicilio en Madrid (paseo de la Castellana, número 121), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes: Fincas sitas en el polígono industrial Malpica-Santa Isabel (ampliación) de Zaragoza:

—Nave industrial número 10, manzana B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.000, libro 927, folio 49, finca número 46.110. Valorada en 13.737.500 pesetas.

—Nave industrial número 12, manzana B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.000, libro 927, folio 57, finca número 46.114. Valorada en 13.737.500 pesetas.

—Nave industrial número 22, manzana C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.000, libro 927, folio 97, finca número 46.134. Valorada en 13.737.500 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.982

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 382 de 1994 de ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Atanasio Visanzay Resano, Mario Visanzay Ramírez y Alfonso Visanzay Ramírez, con domicilio en Zaragoza (calle J. García Condoy, 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en Novallas, calle Zaboray, señalada con el número 15, que linda: derecha entrando, herederos de Vicente Zaboray; izquierda, la casa número 13 de la misma calle, y fondo, con finca de Alejandro Anderiz. Tiene una extensión aproximada de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 956, libro 88, folio 78, finca 1.954-N, anotación A. Valorada en 7.125.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 37.792

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 623 de 1994, promovido por compañía mercantil Banco Urquijo, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Construcciones Maquinaria y Obras Públicas Lebrero, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de

veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 27 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 27 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 27 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Fincas objeto de subasta:

1. Nave industrial sita en término de Rabal, de esta ciudad, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, en la partida "Corbera Baja", en la calle E, sin número. Inscrita al tomo 1.865, folio 55, finca 40.925. Valorada en 485.000.850 pesetas.

2. Edificio destinado a oficinas sito en término de Rabal, de esta ciudad, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, en la partida "Corbera Baja", en la calle E, sin número. Inscrita al tomo 1.865, folio 63, finca 40.929. Valorada en 974.000.860 pesetas.

3. Nave industrial sita en término de Rabal, de esta ciudad, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, en la partida "Corbera Baja", en la calle A, sin número. Inscrita al folio 11, tomo 2.021, finca 46.456. Valorada en 728.000.380 pesetas.

Dichos bienes se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 34.832

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 205 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Carlos Hernández Rioja y Concepción García Peg, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y su publicación por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 3 de octubre de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.382.740 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de noviembre de 1995, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de noviembre de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso en planta tercera de calle Tudelilla, 25, de Zaragoza. Mide según cédula 72,98 metros cuadrados y tiene una cuota de participación en los elementos comunes y valor total del inmueble del 25%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, al tomo 4.195, libro 62, folio 137, finca 3.620.

Sirva el presente de edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10 Núm. 37.850**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.172 de 1992, a instancia de entidad Lico Leasing, S.A., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, siendo demandados María Pilar Funes Felipe, Apolonia Funes Felipe, Isabel Funes Felipe, Luis Toro Nadal, José Almazán Corpas, Teodora Felipe Funes y herencia yacente o ignorados herederos de Federico Funes Minguillot, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Departamento núm. 1, 0,214% de 6,7%, al que corresponden el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 1, de 18,78 metros cuadrados útiles del local en planta sótano segundo de la casa en Huesca (calle Doctor Artero, núms. 19-21). Inscrita la finca 17.737-13 al folio 2, tomo 1.772, libro 324 de Huesca. Dominio a favor de María Pilar Funes Felipe. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 142. — Vivienda en la avenida de los Pirineos, número 12, piso 10.º F, en escalera segunda, piso 11.º, en Huesca, de 97,39 metros cuadrados útiles. Inscrita la finca 15.016 al folio 33, tomo 1.622, libro 257 de Huesca. Valorada en 7.660.697 pesetas.

3. Urbana número 54. — Vivienda en pasaje de Guara, número 2, piso 1.º D, en Huesca, de 84,02 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita la finca 14.743, folio 95, tomo 1.801, libro 343 de Huesca. Valorada en 6.630.774 pesetas.

4. Plaza de aparcamiento núm. 1 en la planta sótano segundo en el edificio en la calle Doctor Artero, núms. 19-21, de Huesca. Figura como una parte indivisa 0,214% de 6,70% y de unos 18,78 metros cuadrados. Inscrita la finca 17.737-13 al folio 2, tomo 1.772, libro 324 de Huesca. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Total de valoración, 16.291.471 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y BOE y sirva de notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes, pagando el principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 12 Núm. 34.978**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 92 de 1993, a instancia de la actora Barclays Bank, S.A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Ignacio Manuel y Pilar Vázquez Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos acordados a los demandados, para el caso de no poder hacerlo personalmente, así como a María Martínez Martínez.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda izquierda entrando, piso 4.º de la casa número 2 del bloque tercero del grupo de viviendas sitas en la senda de las Letanías, sin número, de Haro (La Rioja), con una superficie útil de 69,62 metros cuadrados y construida de 85,12 metros cuadrados, con una cuota de participación en relación al valor total de la casa de 10%. Tiene un derecho de habitación con carácter vitalicio a favor de María Martínez Martínez. Inscrita al tomo 1.737, folio 41, libro 249, finca 14.034 del Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja). Valorada a efectos de subastas en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13 Núm. 33.352**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 723 de 1994-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa San Sebastián, contra Marcelina Esteruelas Sanz y Jesús Cea Martín-Crespo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 20 de octubre próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 30.058.425 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Casa demarcada con el núm. 12 de la calle Diego Fecet, de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 117 metros cuadrados, de los que 52 metros cuadrados se hallan edificados y los restantes están destinados a jardín. La parte edificada constituye un edificio de una sola planta, que consta de comedor, cocina, baño y tres gabinetes. Linda: norte, con parcela número 10; sur, con dicha calle; este, con pasillo desde la citada calle, y oeste, con parcela número 3 de la misma manzana. Inscrita al tomo 2.257, folio 180, finca 2.655 del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13 Núm. 33.588**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 743 bis de 1994-C, seguidos a instancia de Banco NatWest España, S.A., contra José Luis Ventura Lacosta y Josefa Larra Ventura, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 30 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente, y sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 10 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

**Bienes objeto de subasta:**

1. Urbana núm. 25.638, tomo 2.540, folio 134 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 8.400.000 pesetas.

2. Urbana núm. 25.650, tomo 2.566, folio 185 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 6.900.000 pesetas.

Total, 15.300.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 34.820**

Doña Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 269 de 1992 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de entidad mercantil Lico Leasing, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra Transportes Lacruz, Aridos y Hormigonos Lacruz, Félix Lacruz Francia, Antonio Lacruz Sada y Pedro Lacruz Francia, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 9 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 9 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 11 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecidas en el apartado anterior.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

4.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

**Bienes objeto de subasta:**

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-19 GTD, matrícula Z-2557-AP. Valorada en 800.000 pesetas.

2. Una hormigonera marca "Fiori", modelo "Airone 2800", matrícula Z-89782-VE. Valorada en 4.500.000 pesetas.

3. Una pala marca "Caterpillar", modelo 966 E, matrícula Z-86921-VE. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

4. Una pala marca "Case", modelo 1088 P, matrícula Z-87424-VE. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

5. Una pala marca "Caterpillar", modelo 936 E, matrícula Z-87119-VE. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

6. Una pala marca "J.C.B.", matrícula Z-87423-VE. Valorada en 2.100.000 pesetas.

7. Una pala marca "J.C.B.", modelo "3D 4WD Turbo", matrícula Z-85851-VE. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

8. Un camión marca "Mercedes", modelo 2625-AK, matrícula Z-0744-AM. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

9. Un camión marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-7953-AH. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

10. Un camión marca "Pegaso", modelo 2323-K, matrícula Z-8625-AH. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

11. Un camión marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-9791-AD. Valorado en 1.800.000 pesetas.

12. Un camión marca "Pegaso", modelo 2431-K, matrícula Z-1065-AF. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en Calatayud a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 37.104**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 178 de 1995 se ha acordado por este Juzgado, por providencia de esta fecha, tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos a la compañía mercantil Vicen Interiorismo, S.A., con domicilio en Ateca (Zaragoza), carretera de Madrid a Francia, kilómetro 221,7, dedicada a la explotación de una industria de fabricación de muebles y de rechapado y aglomerado en todos sus aspectos, gamas y estilo y su comercialización y venta en el mercado nacional y extranjero, y en general cualquier actividad de lícito comercio relacionada con la madera, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados interventores los auditores de cuentas don Pelayo Romero Cuadra y doña María Angeles Lázaro Francia, así como la acreedora Banco Popular Español, S.A.

Dado en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial